


	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</b>  <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b> NÚMERO DE AUDITORÍA: 03/2018 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: 604.0 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 1 DE 5 <b>DATOS DEL SEGUIMIENTO (2DO.TRIM.18)</b> NÚMERO DE AUD. DE SEGT: 08/2018 SALDO POR ACLARAR: 604.0 MP SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 50 %
	<b>ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL</b>	<b>CLAVE: 05000</b>
<b>ÁREA AUDITADA:</b>	<b>CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN SAN FRANCISCO, CALIFORNIA</b>	<b>CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO</b>	
<b>OBSERVACIÓN</b>		<b>ACCIONES REALIZADAS</b>	<b>CONCLUSIÓN</b>
<p><b>RECURSOS DEL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN A MEXICANOS EN LOS EUA (FAMEU)" UTILIZADOS PARA PAGAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL A UNA FIRMA LEGAL, CON LA CUAL YA SE HABÍA CELEBRADO CONTRATO POR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA JURÍDICA A MEXICANOS A TRAVÉS DE ASESORÍAS LEGALES EXTERNAS EN LOS EUA – PALE</b></p> <p><b>Muestra de erogaciones realizadas con recursos del FAMEU:</b> 26.5%; del egreso en el ejercicio 2017, correspondiente a erogaciones realizadas por concepto de talleres informativos, defensoría/asistencia jurídica y viáticos para servidores públicos en comisiones oficiales SEM, de la partida 44102 por un monto de USD\$156,206.15 (\$3.08 millones de pesos) de un total de USD\$589,843.69 (\$11.64 millones de pesos).</p> <p>Del análisis a los expedientes proporcionados por el Consulado General de México en San Francisco, California (CONSULADO) mediante correo electrónico SFR-0552 del 16 de febrero de 2018, en respuesta al oficio OIC/AAI/615-051/2018 del ocho de febrero de 2018; así como a los reportes mensuales de gasto proporcionados por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto por medio del oficio POP/DGAOMRSP/092/2018 del 18 de enero de 2018, en respuesta a solicitud de información de este ente fiscalizador mediante el oficio OIC/AAI/615-010/2018 del 9 de enero de 2018, se constató lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con las pólizas de egresos 2003, 2045, 2046, 2047, 2075, 2083, 2084, 2074, 2098, 2099 y 2100 de fecha de registro del 19 al 22 de diciembre de 2017, se realizó el pago a la firma legal Kerosky, Purves &amp; Bogue por USD\$30,625.00 (equivalente a \$604,396.63 MN) con motivo del apoyo económico para representación legal de once connacionales. El registro se contabilizó en la subpartida 441020547 –Defensoría Jurídica FAMEU. <b>Anexo 6</b></li> <li>En el formato denominado "Solicitud de apoyo de protección a personas mexicanas en el exterior", en los once casos se anotó en el apartado de</li> </ul>		<p><b>CORRECTIVAS</b></p> <p><b>Incisos 1.a), 1.b) y 2</b></p> <p>Mediante correo electrónico SFR-1967 del 20.jun.18, el Consulado General de México en San Francisco, California remitió a este órgano fiscalizador, diversa información y documentación.</p> <p><b>PREVENTIVA</b></p> <p>El Consulado remitió copia del memorándum sin número del 14.may.18, mediante el cual el Titular de la Representación solicitó a todo el personal del SEM y Prestadores de Servicios Profesionales Independientes que intervienen en las actividades de los programas de protección consular, a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente aplicable a los distintos programas de protección consular, con la finalidad de que en todo momento se integre en el expediente de protección, la documentación que se solicita para cada tipo de ayuda, de acuerdo con el programa de protección correspondiente.</p>	<p>Estos incisos se consideran en proceso de atención, en virtud de que la documentación proporcionada por el Consulado se encuentra en proceso de análisis por parte de este órgano fiscalizador.</p> <p>Con base en la información proporcionada por el área auditada, las recomendaciones preventivas se consideran atendidas.</p>

	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</b>  <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b> NÚMERO DE AUDITORIA: 03/2018 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: 604.0 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A		<b>HOJA 2 DE 8</b> <b>DATOS DEL SEGUIMIENTO (2DO. TRIM. 18)</b> NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 08/2018 SALDO POR ACLARAR: 604.0 MP SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 50 %
	<b>ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL</b>	<b>CLAVE: 05000</b>	
<b>ÁREA AUDITADA:</b>	<b>CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN SAN FRANCISCO, CALIFORNIA</b>		<b>CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO</b>	
<b>OBSERVACIÓN</b>		<b>ACCIONES REALIZADAS</b>		<b>CONCLUSIÓN</b>
<p>información relevante del caso, que el apoyo económico está relacionado con algún trámite con la Visa U.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las once facturas, fueron emitidas por Kerosky, Purves &amp; Bogue, y en el cuerpo del comprobante se describe lo siguiente: caso de migración, el nombre del solicitante seguido del número de expediente SIPC y el importe de la cuota dólares.</li> <li>El 15 de abril de 2015 fecha de formalización del contrato, el Consulado celebró un contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría y/o representación legal, con la firma legal "Kerosky, Purves &amp; Bogue", cuyo representante es Christopher A. Kerosky; por un periodo del 1 de abril de 2015 al 30 de abril de 2018; para prestar sus servicios profesionales en el ámbito civil, familiar, migratorio y penal. Lo anterior en el marco del programa de asistencia jurídica a mexicanos a través de asesorías legales externas en los EUA – PALE.</li> <li>Con la póliza 279 de fecha de registro 10 de marzo de 2017 por USD\$40,000.00; se realizó la entrega de la tercera radicación de los recursos financieros en el marco del PALE 2015-2018, a la firma Kerosky, Purves &amp; Bogue.</li> </ul> <p>El cheque 12302 del 10 de marzo de 2017 se emitió a nombre de Kerosky, Purves &amp; Bogue por USD\$40,000.00, con motivo de la entrega de la tercera radicación de los recursos.</p> <p>En virtud de lo anterior, mediante oficio OIC/AAI/615-152/2018 del 23 de marzo de 2018, este órgano fiscalizador solicitó al CONSULADO, el expediente con la documentación de la firma Kerosky, Purves &amp; Bogue, con motivo de la prestación de sus servicios en la representación legal de los connacionales detallados en el anexo; incluyendo carta del proveedor de servicios con opinión profesional, probabilidad de éxito, posibles escenarios y el costo total de sus servicios; comprobante de "Good standing"; y la carta de liberación de responsabilidad hacia SRE/Representación Consular, etc.. La respuesta del CONSULADO se dio con el</p>		<p>La copia del memorándum contiene copia del anexo denominado "acuse de recibido del memorándum sobre el cumplimiento de la normatividad vigente de los programas de protección consular" con las firmas de acuse del personal del SEM y Prestadores de Servicios Profesionales Independientes.</p>		





	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</b>  <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b> NÚMERO DE AUDITORÍA: 03/2018 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: 804.0 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A		HOJA 3 DE 5 <b>DATOS DEL SEGUIMIENTO (2DO. TRIM. 18)</b> NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 08/2018 SALDO POR ACLARAR: 804.0 MP SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 50 %
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000	
ÁREA AUDITADA:	CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN SAN FRANCISCO, CALIFORNIA	CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO		
OBSERVACION		ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	
<p>correo electrónico SFR-1103 del 29 de marzo de 2018 remitiendo diversa documentación.</p> <p>Del análisis a la documentación proporcionada por el CONSULADO, con motivo de los once pagos por un total de USD\$30,650.00 al prestador de servicios Kerosky, Purves &amp; Bogue por el apoyo económico para representación legal y regularizar el estatus migratorio de los once connacionales; se determinó que:</p> <p>Se identificó que en 11 expedientes (100%) no se integró el comprobante de "Good Standing", incumpliendo con lo dispuesto en el comunicado PME108793.17.- Autorización de apoyos económicos en el marco del FAMEU - DGPME, del 25 de julio 2017; párrafo segundo y quinto. <b>Anexo 6</b></p> <p>Mediante oficio OIC/AAI/615-151/2018 del 23 de marzo de 2018, este órgano fiscalizador solicitó a la DGPME, lo siguiente: "a) Copia de la autorización otorgada por parte de la DGPME al Consurmex San Francisco, con motivo del apoyo de la representación legal de los connacionales y para efectuar los pagos a la firma legal Kerosky, Purves &amp; Bogue, b) Indicar los motivos para autorizar cada uno de los pagos a la firma Kerosky, Purves &amp; Bogue con recursos FAMEU, siendo que la firma legal celebró con el Consulado por los servicios del PALE, ... d) Indicar los requisitos que debió cubrir la firma legal Kerosky, Purves &amp; Bogue para prestar los servicios para la representación de los connacionales detalladas en el anexo 1, los cuales fueron pagados con recursos FAMEU."</p> <p>La respuesta de la DGPME se dio con el oficio PME104059.18 del 3 de abril de 2018, informando que:</p> <p>&lt;&lt;Respuesta requerimiento "a": Esta Dirección General <u>no recibió ninguna solicitud de autorización de Consurmex San Francisco para otorgar apoyo económica por concepto de representación legal a las personas mexicanas señaladas en el anexo en mención; por ende, esta unidad administrativa no emitió autorizaciones sobre el tema.</u></p> <p>Respuesta requerimiento "b": Como se señaló en la respuesta anterior, no se tienen antecedentes de solicitudes de autorización presentadas por Consurmex San Francisco para realizar pagos a la firma Kerosky, Purves &amp; Bogue con recursos del Fortalecimiento para la Atención a Mexicanos en Estados Unidos (FAMEU).</p> <p>Cabe aclarar que existen dos programas por concepto de representación legal, de apoyo a las personas mexicanas que se encuentran en los Estados Unidos de América, a saber:</p>				

	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</b>  <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b> NÚMERO DE AUDITORÍA: 02/2018 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03 INSTANCIA FISCALIZADORA: CIC MONTO POR ACLARAR: \$34.0 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A		HOJA 4 DE 5 <b>DATOS DEL SEGUIMIENTO (2DO. TRIM. 18)</b> NÚMERO DE AUD. DE SEGT: 08/2018 SALDO POR ACLARAR: \$34.0 MP SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 00 %
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000	
ÁREA AUDITADA:	CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN SAN FRANCISCO, CALIFORNIA		CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO	
<b>OBSERVACIÓN</b>		<b>ACCIONES REALIZADAS</b>		<b>CONCLUSIÓN</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• "Programa de Asistencia Jurídica para Mexicanos a través de Asesorías Legales Externas en las EUA (PALE).."</li> <li>• "Normas para la ejecución del programa de protección consular a personal mexicanas en el exterior." Bajo este esquema los casos de apoyo por concepto de representación legal a las personas mexicanas que se encuentran en los Estados Unidos de América, <u>las representaciones de México en ese país deben primeramente canalizar los casos a través del PALE; si dichos abogados no cuentan con recursos disponibles o bien si en su contrato no figura el ámbito requerido para atender el caso, previo consentimiento de la persona mexicana solicitante, el apoyo se puede proporcionar a través de los recursos en el marco de la partida de protección 44102, apegándose en todo momento a la establecida en las normas en mención..</u></li> </ul> <p>Respuesta requerimiento "d": Las requisitos por concepto de representación legal en el marco del FAMEU, que deben cubrir las firmas legales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta del proveedor de servicios en la que se exponga su opinión profesional, la probabilidad de éxito, posibles escenarios y el costo total por sus servicios.</li> <li>• Comprobante de "Good Standing", el cual puede ser la copia del resultado que arroje la búsqueda del profesionista en el sitio de internet de la barra de abogados que corresponda.</li> <li>• Carta de liberación de responsabilidad hacia SRE/representación consular, por los resultados del caso, firmada por la persona mexicana a quien se cubra de manera total o parcial la representación legal."&gt;&gt;</li> </ul> <p>Por lo anterior, no se proporcionó la documentación que acredite las razones por las cuales: b) no se integró el comprobante de "Good Standing" en los once casos, incumpliendo con lo dispuesto en el comunicado PME108793.17 del 25 de julio 2017; y b) el Consulado no canalizó el caso a través del PALE, siendo que ya había celebrado un contrato con la firma Kerosky, Purves &amp; Bogue, por la prestación de sus servicios profesionales para el ámbito migratorio.</p>				

	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</b>  <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b> NÚMERO DE AUDITORÍA: 03/2018 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03 INSTANCIA FISCALIZADORA: CIC MONTO POR ACLARAR: 604.0 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 6 DE 8 <b>DATOS DEL SEGUIMIENTO (2DO. TRIM. 15)</b> NÚMERO DE AUD. DE SEGT.: 08/2018 SALDO POR ACLARAR: 604.0 MP SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 50 %
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA:	CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN SAN FRANCISCO, CALIFORNIA	CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO	
OBSERVACIÓN		ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
<b>CORRECTIVAS</b> Se recomienda que el Titular del Consulado General de México en San Francisco, California; instruya a quien corresponda, para que:  1. Se proporcione la documentación que acredite: a) los motivos para que no se integrara el comprobante de "Good Standing" en los once casos, incumpliendo con lo dispuesto en el comunicado PME108793.17 del 25 de julio 2017.  b) los motivos para que el Consulado no canalizara los casos detallados en el <b>Anexo 6</b> a través del PALE, siendo que ya había celebrado un contrato con la firma Kerosky, Purves & Bogue, por la prestación de sus servicios profesionales para el ámbito migratorio.  2. Se informe a la DGPMÉ de la situación descrita en la observación, con la finalidad de que se pronuncie acerca de la viabilidad de que se solicite la devolución de los recursos del FAMEU a la firma legal; y se realice el pago vía el contrato PALE.  En caso, de que la DGPMÉ considere viable lo anterior, se realicen las gestiones necesarias ante la firma legal y la devolución de los recursos FAMEU a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP).  <b>PREVENTIVAS</b> Se recomienda que el Titular del Consulado General de México en San Francisco, California, instruya al personal del SEM y los Prestadores de Servicios Profesionales Independientes, que interviene en las actividades de los programas de protección consular, para que den estricto cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente aplicable, con la finalidad de que, en lo sucesivo, se integre en el expediente de protección, la documentación que se solicita para cada tipo de ayuda de acuerdo con el programa de protección correspondiente.			
PRIMER SEGUIMIENTO A LA OBSERVACIÓN			
 ABRAHAM GENARO MORALES ROMERO JEFE DE DEPARTAMENTO AUDITOR QUE LLEVO A CABO EL SEGUIMIENTO	 PEDRO RAMÍREZ GALICIA SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA AUDITOR SUPERVISOR DEL SEGUIMIENTO	 MARGARITA MUÑOZ ARZATE TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA AUDITOR COORDINADOR DEL SEGUIMIENTO	

<p>SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>NÚMERO DE AUDITORÍA: 03/2018          NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04          INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC          MONTO POR ACLARAR: 1.0 MP          MONTO POR RECUPERAR: N/A</p>	<p>HOJA 1 DE 4</p> <p>DATOS DEL SEGUIMIENTO (2DO.TRIM.18)</p> <p>NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 08/2018          SALDO POR ACLARAR: 1.0 MP          SALDO POR RECUPERAR: N/A          AVANCE: 50 %</p>
	<p>ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</p>	<p>SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL</p>	<p>CLAVE: 05000</p>
<p>ÁREA AUDITADA: CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN SAN FRANCISCO, CALIFORNIA</p>	<p>CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO</p>		
<p>OBSERVACIÓN</p>		<p>ACCIONES REALIZADAS</p>	<p>CONCLUSIÓN</p>
<p><b>INGRESOS CONSULARES DEPOSITADOS EN LA CUENTA DE RECAUDACIÓN POSTERIORMENTE AL PLAZO ESTABLECIDO Y EN DIVERSOS EXPEDIENTES DE TRÁMITES DE PASAPORTES TIPO "G" Y MATRÍCULAS CONSULARES DE ALTA SEGURIDAD VISAS, NO SE INTEGRARON LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NORMATIVOS PARA SU EXPEDICIÓN</b></p> <p><b>I. Recursos depositados en la cuenta de recaudación</b></p> <p><b>Muestra:</b> Se revisó los depósitos de los ingresos consulares del mes de diciembre de 2017 por USD\$306,303.80 (\$6.04 millones de pesos)</p> <p><b>I.1</b> En el numeral 8.207 del Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior (MPNPRME), se estableció que "A más tardar el día hábil bancario siguiente de haber recibido los ingresos consulares, las RME deberán depositar los fondos en la cuenta bancaria de recaudación consular, o bien, entregar los recursos a la empresa que presta el servicio de traslado de valores."</p> <p>Se identificó que 4 de los 23 depósitos por USD\$52,524.50 correspondientes a los recursos que se obtuvieron por los trámites consulares del mes de diciembre de 2017; fueron entregados a la empresa que presta el servicio de traslado valores de 1 a 2 días naturales posteriores al día hábil bancario siguiente de haber recibido los ingresos consulares, en contravención de lo establecido en el MPNPRME.</p> <p><b>Anexo 7</b></p> <p><b>I.2</b> En el numeral 8.219 del MPNPRME, se estableció que "Las RME deberán concentrar, en las cuentas bancarias a que se refiere el numeral 8.203, los remanentes anuales de las cuentas bancarias de recaudación consular, durante el mes de febrero siguiente al término de cada ejercicio."</p> <p>Se realizó la integración del saldo de la cuenta bancaria del Consulado utilizada para la recaudación consular, a la fecha en que se transfirió a la cuenta de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) los</p>		<p><b>CORRECTIVAS</b></p> <p><b>Incisos I.1, I.2, II.1, II.2, II.3 y III</b></p> <p>Mediante correos electrónicos SFR-1967 y SFR-2107 del 20.jun.18 y 25.jun.18, el Consulado General de México en San Francisco, California remitió a este órgano fiscalizador, diversa información y documentación.</p> <p><b>PREVENTIVAS</b></p> <p><b>Inciso I</b></p> <p>Mediante correo electrónico SFR-1853 del 05.jun.18, el Consulado remitió copia del oficio SFR-1677/2018 del 15.may.18, mediante el cual el Titular de la Representación exhortó al Coordinador Administrativo, asegurarse que el depósito de recursos consulares sea realizado en su totalidad de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, en específico en los numerales 8.207 y 8.219 del MNPRME.</p> <p>La copia del oficio contiene la firma de acuse de recibido del Coordinador Administrativo.</p>	<p><b>Estos incisos se consideran en proceso de atención,</b> en virtud de que la documentación proporcionada por el Consulado se encuentra en proceso de análisis por parte de este órgano fiscalizador.</p> <p>Con base en la información proporcionada por el área auditada, <b>las recomendaciones preventivas se consideran atendidas.</b></p>

	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>HOJA 2 DE 4</b> <b>DATOS DEL SEGUIMIENTO (200.TRIM.18)</b>	
	<b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</b>	NÚMERO DE AUDITORÍA: 03/2018 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: 1.0 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A	NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 08/2018 SALDO POR ACLARAR: 1.0 MP SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 00 %		
<b>ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</b>		<b>SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL</b>		<b>CLAVE: 05000</b>	
<b>ÁREA AUDITADA: CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN SAN FRANCISCO, CALIFORNIA</b>		<b>CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO</b>			
<b>OBSERVACION</b>		<b>ACCIONES REALIZADAS</b>		<b>CONCLUSIÓN</b>	
<p>ingresos recaudados del mes de diciembre de 2017 (4 de enero de 2018), determinando un remanente en la cuenta de recaudación por USD\$58.99 (equivalente a \$1,164.19 MN) como se detalla en el <b>Anexo 8</b>.</p> <p><b>II. Expedientes de trámites de expedición de pasaportes tipo "G"</b></p> <p><b>Muestra:</b> Se revisaron 150 de 44,651 (0.34%) expedientes de trámites de pasaportes, del periodo del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.</p> <p>De la consulta en el Sistema Integral de Administrativa Consular (SIAC) de la documentación digitalizada con motivo de los expedientes de los 150 trámites de pasaportes y los 150 de matrículas consulares, se determinó lo siguiente:</p> <p>II.1 En 1 expediente (1%) se detectó en el expediente de la solicitud de pasaporte OP5, no integró la identificación; incumpliendo con el numeral VI del artículo 14 del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje. <b>Anexo 9</b></p> <p>II.2 En 2 expedientes (1%) se identificó que las identificaciones se encuentran incompletas de dos menores de edad, incumpliendo con lo dispuesto en la Fracción IV del artículo 18 y artículo 9 del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje. <b>Anexo 9</b></p> <p>II.3 En 1 expediente (1%) se integró el documento de nacionalidad con deterioro, lo que contraviene a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje. <b>Anexo 9</b></p> <p>II.4 En 25 expedientes (17%), la rúbrica en los campos de control de la solicitud OP-5 no coincide con ninguna de las firmas y/o rúbricas del catálogo de firmas del personal. <b>Anexo 9</b></p> <p>II.5 En 5 expedientes (3%), la rúbrica en los campos de control de la solicitud OP-7/1 no coincide con ninguna de las firmas y/o rúbricas del catálogo de firmas del personal. <b>Anexo 9</b></p>		<p><b>Incisos II y III</b></p> <p>El Consulado remitió copia de los oficios SFR-1769/2018, SFR-1760/2018, SFR-1762/2018, SFR-1763/2018, SFR-1764/2018, SFR-1765/2018, SFR-1766/2018, SFR-1767/2018, SFR-1768/2018, SFR-1771/2018, SFR-1687/2018, SFR-1692/2018, SFR-1690/2018, SFR-1701/2018, SFR-1691/2018, SFR-1697/2018, SFR-1696/2018, SFR-1694/2018, SFR-1695/2018, SFR-1701/2018, SFR-1693/2018, SFR-1698/2018, SFR-1700/2018, SFR-1699/2018, SFR-1689/2018, SFR-1688/2018 todos del 24.may.18, mediante los cuales el Titular de la Representación exhortó a los miembros del SEM y al personal Prestador de Servicios Profesionales Independientes (PSPI), a seguir las medidas preventivas recomendadas por ese órgano fiscalizador, acusados de recibido.</p> <p>Las copias de los oficios contiene la firma de acuse de recibido del personal Prestador de Servicios Profesionales Independientes (PSPI).</p>			





	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>HOJA 3 DE 4</b> <b>DATOS DEL SEGUIMIENTO (2DO. TRIM. 18)</b>		
	<b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</b>	NÚMERO DE AUDITORÍA: 03/2018 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: 1.0 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A	NÚMERO DE AID DE SEGTO: 08/2018 SALDO POR ACLARAR: 1.0 MP SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 80 %			
ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES		SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL		CLAVE: 05000		
ÁREA AUDITADA: CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN SAN FRANCISCO, CALIFORNIA		CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO				
<b>OBSERVACIÓN</b>		<b>ACCIONES REALIZADAS</b>			<b>CONCLUSIÓN</b>	
<p><b>III. Expedición de matrículas consulares de alta seguridad</b></p> <p><b>Muestra:</b> Se revisaron 150 de 11,804 (1.27%) expedientes de trámites de matrículas consulares, del período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.</p> <p>De la revisión a la documentación integrada en los expedientes de las matrículas consulares expedidas, se determinó que en el 4% de los casos verificados (6) al expediente le falta al menos un documento, como el comprobante de domicilio, y la consulta en el sistema SIAC (en casos de reposición). <b>Anexo 10</b></p> <p><b>CORRECTIVAS</b></p> <p>Se recomienda que el Titular del Consulado General de México en San Francisco, California, instruya a quien corresponda, para que se realicen las siguientes acciones:</p> <p><b>Inciso I.1</b></p> <p>Se informe y documente las razones por las cuales en los 5 depósitos identificados no se entregó el ingreso consular a la empresa que presta el servicio de traslado valores al día hábil bancario siguiente de haber recibido los ingresos consulares, en contravención de lo establecido en el numeral del 8.207 del MPNPRME.</p> <p><b>Inciso I.2</b></p> <p>Se documenten las razones por las cuales existe un remanente en la cuenta de recaudación por USD\$ 58.99; y se remita la documentación que acredite el depósito de dicho importe a la cuenta bancaria de la Dirección General de Programación, Organización y presupuesto (DGPOP); para su posterior entero a la Tesorería de la Federación.</p> <p><b>Inciso II.1, II.2 y II.3</b></p> <p>Proporcionar la documentación que acredite los motivos por los cuales se expidieron los 4 pasaportes señalados en el Anexo 9; sin cumplir con la totalidad de los requisitos que se establecen en la normatividad aplicable.</p>						




	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		HOJA 4 DE 4 <b>DATOS DEL SEGUIMIENTO (2DO.TRIM.18)</b>
	<b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</b>	NÚMERO DE AUDITORÍA: 03/2018 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: 1.0 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A	NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 08/2018 SALDO POR ACLARAR: 1.0 MP SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 50 %	
	<b>ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL</b>	<b>CLAVE: 05000</b>	
<b>ÁREA AUDITADA:</b>	<b>CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN SAN FRANCISCO, CALIFORNIA</b>		<b>CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO</b>	
	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>ACCIONES REALIZADAS</b>	<b>CONCLUSIÓN</b>	
	<p><b>Inciso III</b>          Proporcionar la documentación que acredite los motivos por los cuales se expidieron las 6 matrículas consulares señaladas en el Anexo 10; sin cumplir con la totalidad de los requisitos que se establecen en la normatividad aplicable.</p> <p><b>PREVENTIVAS</b>          Se recomienda que el Titular del Consulado General de México en San Francisco, California, instruya a quien corresponda para que:</p> <p><b>Inciso I</b>          Se exhorte al responsable de los ingresos consulares, para que dichos recursos sean depositados en su totalidad de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, en específico en los numerales 8.207 y 8.219 del MPNPRME.</p> <p><b>Incisos II y III</b>          Se exhorte al personal SEM y local que interviene en el proceso de autorización y expedición de pasaportes y matrículas consulares; el estricto apego a lo establecido en la normatividad vigente aplicable.</p> <p>Con la finalidad de que en los tramites subsecuentes, el personal que integre los expedientes de trámites de pasaportes y matrículas consulares, constate que:</p> <p>a) Los solicitantes de pasaportes y matrículas consulares, reúnan todos los requisitos que se establecen en la normatividad vigente.</p> <p>b) Se lleven a cabo verificaciones sobre la completa digitalización y compulsa de los documentos que integran los expedientes.</p> <p>c) Las rúbrica en los campos de control de la solicitud OP-5 y OP-7 coincidan con las firmas y/o rúbricas del catálogo de firmas del personal.</p>			
PRIMER SEGUIMIENTO A LA OBSERVACIÓN				
	 NOHEMI TERESA LINARES PÉREZ AUDITORA AUDITOR QUE LLEVÓ A CABO EL SEGUIMIENTO	 PEDRO RAMÍREZ GALICIA SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA AUDITOR SUPERVISOR DEL SEGUIMIENTO	 MARGARITA MUÑOZ ARZATE TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA AUDITOR COORDINADOR DEL SEGUIMIENTO	